



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 73/2015, de 21 de abril, durante el ejercicio 2018.

(2019061824)

El Servicio Extremeño Público de Empleo como organismo autónomo de carácter administrativo, tiene atribuidas entre otras, la ejecución de las competencias en administración, gestión y coordinación de los procesos derivados de las políticas activas de empleo, tal y como se determina en sus normas de creación y desarrollo, Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 76, de 3 de julio), y Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 44, de 5 de marzo), respectivamente.

En concreto, dentro de las políticas activas de empleo, el artículo 4. d) del citado Decreto 26/2009, de 27 de febrero, otorga a este organismo la competencia de "Fomentar el empleo de calidad, cualificado y estable, en especial para los colectivos con una mayor dificultad de inserción laboral".

En el ejercicio de estas competencias, durante el año 2018 se han concedido ayudas para el fomento de la contratación indefinida a distintos beneficiarios al amparo del Decreto 73/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de dichas subvenciones para el ejercicio 2015-2016 (DOE n.º 79, de 27 de abril).

El objeto de estas subvenciones es fomentar el empleo estable en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como favorecer la inserción laboral de determinados colectivos de desempleados con mayor dificultad de acceso al mercado de trabajo, a través de dos programas de ayudas que el decreto regula.

- Programa I: Ayudas a las contrataciones indefinidas iniciales.
- Programa II: Ayudas por transformación de contratos de duración determinada en contratos indefinidos.

En cuanto a su financiación, estas subvenciones se imputaron al programa 242A, "Fomento y Calidad en el Empleo" desde la aplicación presupuestaria 2018 1308 242A 47000 por un importe total ejecutado en 2018 de 107.000,00 euros, con cargo al proyecto de gastos 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma.



En aplicación de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez resueltas y notificadas individualmente las resoluciones de concesión de subvenciones a los beneficiarios y cuando los importes concedidos, individualmente considerados, sean de cuantía igual o superior a 3.000,00 euros, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

A tenor de lo establecido en el artículo 17.2 b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no serán objeto de publicación las subvenciones de cuantía inferior a 3.000 euros.

En cumplimiento de este mandato, y en ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015 (DOE núm. 2, de 5 de enero de 2016),

RESUELVO :

Primero. Dar publicidad a las ayudas concedidas durante el ejercicio 2018, relativas a los programas de ayudas al fomento del empleo indefinido en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 73/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de dichas subvenciones para el ejercicio 2015-2016 (DOE n.º 79, de 27 de abril).

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, desagregando en el anexo las ayudas concedidas, con expresión de los datos relativos al beneficiario, expediente administrativo y la cantidad concedida.

La presente publicación se hace de conformidad con lo establecido por la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que establece que se identificará al beneficiario mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del Documento Nacional de Identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Mérida, 5 de julio de 2019.

El Director Gerente del Servicio Extremeño
Público de Empleo
(PD, Resolución de 21 de diciembre de 2015,
DOE n.º 2 de 05/01/2016)
La Directora General de Empleo,
ANA JIMÉNEZ MOSTAZO

**ANEXO**

EXPEDIENTE	EMPRESAS BENEFICIARIAS	NIF / CIF	IMPORTE
FEI-2101C115	INDUMEX JRG, SL	B06687669	5.000,00
FEI-2102C115	INDUMEX JRG, SL	B06687669	3.000,00
FEI-2108C115	ARIDOS Y HORMIGONES ROJO, SL	B06551519	6.000,00
FEI-2631C115	HUERTA DEHESA EL ALCORNOCAL, SL	B06512362	64.000,00
FEI-3912C115	BARRIOS PARRA MARCELINO	*7444****	3.000,00
FEI-4236C115	DIONISIO LUCAS ALEJANDRO	**9773***	5.000,00
FEI-2317C115	CERCAS DE DOÑA JUANA, SL	B61831905	3.000,00
FEI-3503C115	REY CORCHADO, SL	B10484160	3.000,00
FEI-4205C115	BENZAIRE, SL	B06006381	3.000,00
FEI-2853C115	JORGE ANTONIO GOMEZ REBOLLO, SL	B10218600	6.000,00
FEI-3249C115	JOSEMIVAN MARINA C.B.	E06693949	6.000,00

• • •

